



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

---

<b>PROCESO</b>	<b>VERBAL - RCE CON LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</b>
<b>DEMANDANTES</b>	ADRIANA MARÍA CORREA CASTAÑO Y OTROS
<b>DEMANDADOS</b>	MARVIN JOVANY PÉREZ LONDOÑO Y OTROS
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00103 00</b>
<b>ASUNTO</b>	CORRE TRASLADO DE OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO FORMULADA POR UNA LLAMADA EN GARANTÍA.

Es de anotar que, dentro del proceso de la referencia ya se corrió traslado de la objeción al juramento estimatorio formulada por la parte demandada y demás llamadas en garantía (archivo 33), salvo la objeción formulada por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., dentro del llamamiento en garantía que le hizo D1 SAS (antes KOBIA COLOMBIA SAS) el día 05 de diciembre de 2022; llamamiento al cual se ordenó darle trámite, de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 28 de junio de 2023 (archivo 43).

En razón de lo anterior, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., obrante en el Cuaderno 7, **SE CORRE TRASLADO** a los interesados, para que dentro del término de cinco (5) días, contado desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, se pronuncien y aporten o soliciten las pruebas pertinentes, si a bien lo tienen, de conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso.

Respecto de las excepciones de mérito, conviene precisar que ya se corrió traslado, tal y como se evidencia en archivo 34, lo cual conserva su validez, y en virtud de lo dispuesto por auto de 28 de junio de 2023, **SE ORDENA CORRER**

**TRASLADO SECRETARIAL** de las excepciones propuestas por las llamadas D1 SAS (antes KOBA COLOMBIA SAS) y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., dentro de los llamamientos en garantía obrantes en Cuadernos 5 y 7 del expediente, de conformidad con lo reglado en el artículo 370 del CGP, en armonía con el artículo 110 Ídem.

## NOTIFÍQUESE

4.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 095

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de julio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a0d3fe1fd1cd3d9698ec3c1c267cfec8146ae292635e7b2de2dafec2774474**

Documento generado en 12/07/2023 03:18:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**